



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA Nº 41/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	4
Objetivo	4
Alcance	4
Tarea Realizada	4
Marco Normativo	5
Marco de Referencia	5
Hallazgos	11
Conclusión	13



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA Nº 41/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Objetivo

Evaluar el proceso de formulación y ejecución presupuestaria verificando la existencia de metas e indicadores, correspondiente al segundo semestre del año 2022 respecto del Programa 16 – Alistamiento Operacional de la Armada, incorporado a la planificación del presente año.

Hallazgos

Hallazgo Nº 1: Desvíos en la ejecución de metas respecto a la programación

Existencia de desvíos significativos entre las metas programadas y su efectiva ejecución (ver cuadro Metas, Producción Bruta e Indicadores). Dichos desvíos evidencian deficiencias en la planificación de las mismas.

Teniendo en cuenta el Decreto Nº 882/2021 y con el objeto de asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios mínimos y esenciales a cargo de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional, se prorrogaron los recursos, fuentes financieras y créditos vigentes al cierre del Ejercicio 2021.

Lo expuesto en el párrafo precedente, produjo una propuesta de programación de las metas ajustándolas a los créditos prorrogados, para ser registrada en el Sistema e-Sidif mediante el Formulario de Programación de la Ejecución de Mediciones Físicas, para el ejercicio 2022.

La propuesta de programación de las metas ajustándolas a los créditos prorrogados, no fue reprogramada y reflejada formalmente en el e-Sidif del organismo, por lo cual su ajuste se produjo en el momento de informar trimestralmente la ejecución de las metas.

Surge entonces, divergencias entre las cantidades correspondientes a los diferentes indicadores, conforme al momento en que se establecieron: i) Programado s/proy. de presupuesto 2022; ii) Programado según D.A. y iii) Ejecutado. El siguiente cuadro ilustra lo expuesto:



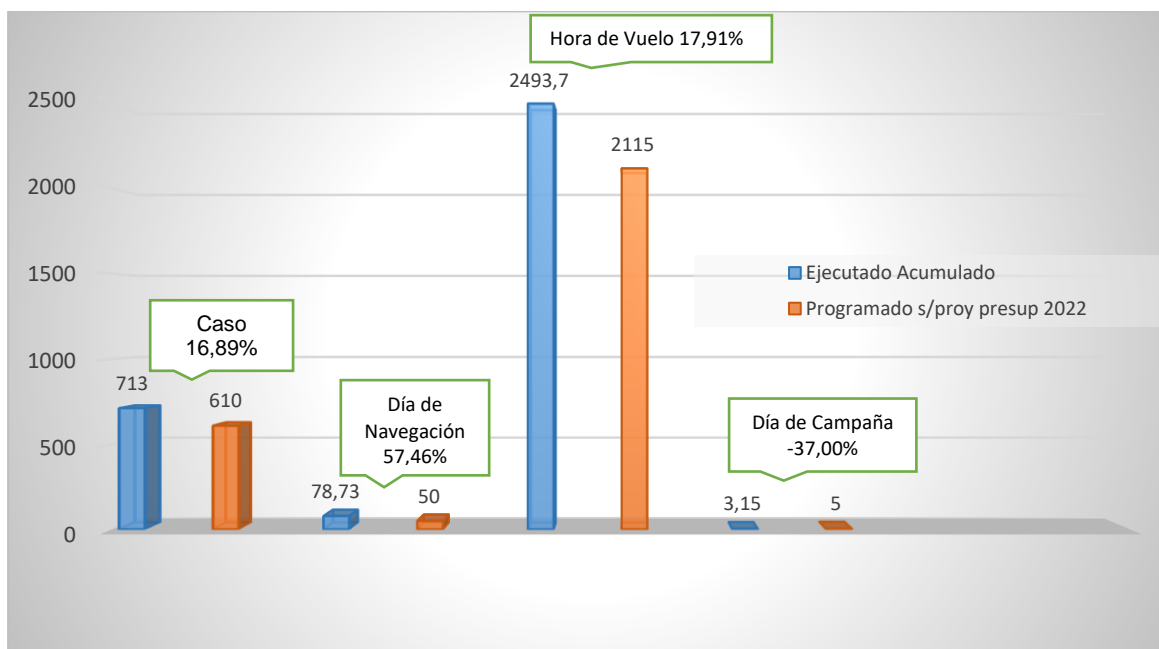
Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Metas, Producción Bruta e Indicadores

Denominación	Unidad de Medida	Programado s/proy presup 2022	Programado s/DA	Programación Propuesta					Ejecutado				Desvío		
				1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	Total Propuesto	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	Ejecutado Acumulado	s/Prog. Propuesta	s/proy. Pres. 2022
Conducción Caso Búsqueda y Rescate	Caso	610	584	163	189	120	138	610	222	203	151	137	713	16,89%	16,89%
Adiestramiento Naval Técnico y Táctico	Día de Navegación	50	37	1	7	7	5	20	24,31	16,59	24,06	13,77	78,73	293,65%	57,46%
Aerodiestramiento Técnico y Táctico	Hora de Vuelo	2115	2059,10	449	444	677	495	2065	33,58	65,56	72,13	2322,43	2493,7	20,76%	17,91%
Adiestramiento de Infantería de Marina en Técnicas y Tácticas	Día de Campaña	5	11,46	0	3	2	0	5	0,06	1,2	0,72	1,17	3,15	-37,00%	-37,00%

Fuente: ONP y Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-Sidif)

METAS: PROGRAMADO VS. EJECUTADO



En consecuencia, de la comparación entre las metas planificadas a ejecutar, correspondientes al Programa 16 -Alistamiento Operacional de la Armada Argentina- en el Proyecto de Presupuesto 2022, y lo efectivamente ejecutado según los documentos aportados por el Auditado (ver cuadro columna s/Proy. Pres. 2022), surgiendo desvíos que evidencian la existencia de problemáticas en la planificación de las metas, que ameritarían una revisión del proceso.

Conclusión

Las tareas de auditoría realizadas han permitido verificar la existencia de debilidades en el proceso de planificación de las metas presupuestarias. La adopción de medidas por parte de la Armada Argentina relacionadas con los procedimientos de programación, reprogramación, control y ejecución presupuestaria, denotan el compromiso de la Fuerza con la mejora de los procesos



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

involucrados. El resultado de la aplicación de las medidas implementadas, deberán ser objeto de futuras actividades de control por parte de esta Unidad de Auditoría Interna.

BUENOS AIRES, noviembre de 2023.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 41/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Objetivo

Evaluar el proceso de formulación y ejecución presupuestaria verificando la existencia de metas e indicadores, correspondiente al segundo semestre del año 2022 respecto del Programa 16 – Alistamiento Operacional de la Armada, incorporado a la planificación del presente año.

Alcance

La auditoría se llevó a cabo durante el período comprendido entre los meses de agosto y octubre de 2023, desarrollándose de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas mediante Resolución SIGEN N° 152/2002, la Resolución SIGEN N° 172/2014 -Normas Generales de Control Interno- y la Resolución SIGEN N° 3/2011 -Manual de Control Interno Gubernamental-, dirigiéndose a obtener un diagnóstico respecto de los procesos utilizados por el Auditado para la formulación e información de la ejecución de las metas e indicadores establecidos para el Ejercicio 2022.

El presente informe resulta del análisis de los documentos aportados por la Dirección de Programas y Presupuesto dependiente de la Dirección General de Planes, Programas y Presupuesto de la Armada Argentina, correspondientes a la formulación, distribución y asignación presupuestaria para el Ejercicio 2022 efectuada por la Decisión Administrativa N° 4/2022 y las modificaciones presupuestarias posteriores, ello dentro de las restricciones conforme la condición de clasificada de la información aportada.

Las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la auditoría, no contemplan la eventual ocurrencia de hechos posteriores a las fechas de los documentos analizados, que puedan modificar su contenido.

Tarea Realizada

La tarea de auditoría contempló, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Recopilación y análisis de la normativa vigente.
- Notificación (NO-2023-92967519-APN-UAI#MD) y entrevistas con los responsables de las áreas intervinientes.
- Obtención de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del SAF 45 - 379 del Ejercicio Fiscal 2022, a través de los registros obrantes en el Sistema de Información Financiera (e-Sidif).
- Obtención de la asignación de créditos efectuada por el organismo conforme la Decisión Administrativa N° 4/2022.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Confrontación de la información correspondiente al Crédito inicial y vigente al 31 de diciembre de 2022 con las asignaciones de crédito y modificaciones presupuestarias.
- Análisis del grado de cumplimiento de metas y calidad de los indicadores para la medición de los resultados.
- Análisis de los desvíos entre lo planificado y lo ejecutado.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de concretar los procedimientos, que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Ley N° 24.156 – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007.
- Ley N° 27.591 – Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.
- Decreto N° 882/2021 – Prórroga Ley N° 27.591
- Decisión Administrativa N° 4/2022 – Determina los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.
- Título 1 del proceso de formulación presupuestaria “REGLAMENTO SISTEMA NAVAL DE PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN (S3P NAVAL)”. (RESERVADO)
- NO-2021-40059297-APN-SSGA#MD – Pautas para el Presupuesto Preliminar 2022.
- Instructivo del Programa Presupuestario Preliminar 2022 (Gastos Corrientes) – ARA.
- NO-2021-63044926-APN-SSGA#MD – Comunicación Techos Presupuestarios.
- Circular N° 1/2021-ONP-Instrucciones Generales para la Formulación del Presupuesto Nacional 2022.

Marco de Referencia

Breve referencia del proceso de planeamiento presupuestario de la Armada Argentina:

El planeamiento no operativo y la ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de la Armada están reglamentados por el Sistema Naval de Planes, Programas y Presupuesto (S3P Naval). Estos procesos están diseñados para guiar y coordinar las decisiones y acciones en todos los niveles jerárquicos, y permite prever y ejecutar las tareas anuales que se deriven de las políticas de gobierno y cuya factibilidad se asegure con los recursos presupuestarios asignados anualmente.

Proceso de Formulación Presupuestaria

El presupuesto anual es el proceso que formula la etapa de corto plazo del planeamiento del S3P Naval. Asimismo, es el mecanismo operativo anual de los

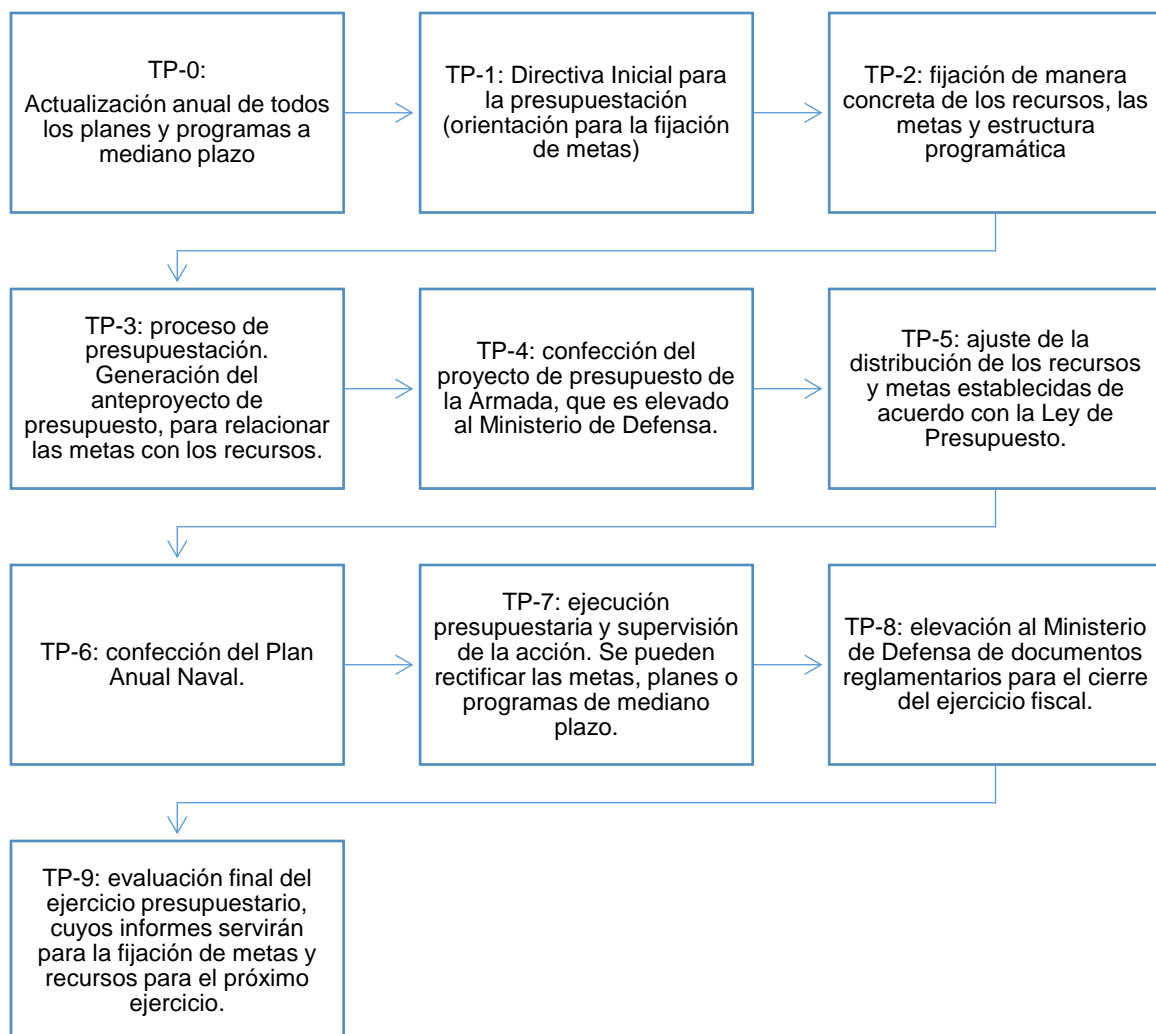


Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

planes de mediano y largo plazo en el que se definen las Metas y la cuantificación de los recursos necesarios para cumplir con las mismas.

El planeamiento, ejecución, supervisión y evaluación de todas las actividades, es llevado a cabo mediante tareas PLANA (Plan Anual Naval). Consiste en módulos de planeamiento que aseguran que todos los responsables de la ejecución de las tareas descritas en el S3P Naval, cumplan con las mismas acorde a su competencia, en tiempo y forma.

Dichas tareas PLANA (TP) son DIEZ (10), siendo ejecutadas de manera flexible dependiendo las variables que influyen en cada ejercicio.



La fijación de las metas (TP-1) permite a los Administradores de Áreas y Programas (AAP) determinar un plan de acción a ejecutar y el cálculo de recursos y gastos – Presupuesto Preliminar del año +1 – de modo tal que, al tomar conocimiento de los límites financieros, se puedan revisar los ajustes para definir el Anteproyecto de Presupuesto.

La política Presupuestaria está conformada por tres premisas:

1. La Producción Terminal:



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

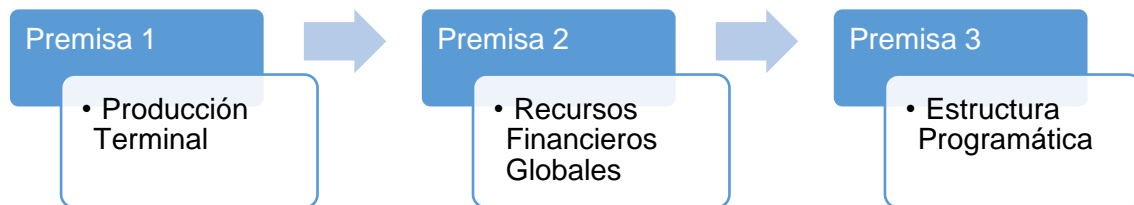
Se establecen los bienes o servicios a producir que se pretenden alcanzar para el ejercicio a presupuestar (año + 1), en naturaleza y cantidad para cada programa, determinándose los objetivos y metas de producción terminal para cada programa, entre el máximo nivel de decisión y los administradores de programa.

2. Los Recursos Financieros Globales:

Se compatibilizan esos objetivos y metas a cumplir por los distintos programas, ordenados por precedencia, con los recursos financieros globales. La fijación de metas y recursos permite a los administradores de programa determinar el plan de acción y su valoración, para cumplir con los objetivos y metas comprometidos.

3. La Estructura Programática:

Se determina la estructura programática de conformidad a la red de producción terminal a alcanzar en el año, de acuerdo con los planes y políticas nacionales e institucionales determinadas para el ejercicio.



Estructura Presupuestaria de la Armada Argentina:

La información relacionada con el objeto de la presente auditoría fue proporcionada por la Dirección de Programas y Presupuesto (DPP), dependiente de la Dirección General de Planes, Programas y Presupuesto de la Armada Argentina (DGPR). A continuación, se expone un cuadro donde se observa la dependencia jerárquica antes mencionada.



(d): Administración Desconcentrada

Se detallan a continuación los programas comprendidos de acuerdo a la apertura programática para el Ejercicio 2022:



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Programa 01 – Actividades Centrales
- Programa 16 – Alistamiento Operacional de la Armada
- Programa 17 – Sanidad Naval
- Programa 18 – Formación y Capacitación
- Programa 19 – Hidrografía Naval
- Programa 20 – Transportes Navales
- Programa 24 – Sostenimiento Operacional
- Programa 97 - Servicio de la Deuda
- Programa 98 - Aplicaciones Financieras

El total de la distribución presupuestaria, según la Decisión Administrativa N° 4/2022 – Ley N° 27591, se conforma de la siguiente forma:

Crédito Inicial

PROGRAMA	Importe en \$	%
01 - Actividades Centrales	10.492.910.899	16,05
16 - Alistamiento Operacional de la Armada	37.517.244.706	57,37
17 - Sanidad Naval	4.542.732.452	6,95
18 - Formación y Capacitación	7.951.246.064	12,16
19 - Hidrografía Naval	707.900.474	1,08
20 - Transportes Navales	320.388.370	0,49
24 - Sostenimiento Operacional	262.064.354	0,40
97 - Servicio de la Deuda	3.492.537.117	5,34
98 - Aplicaciones Financieras	106.246.238	0,16
TOTAL	65.393.270.674	100,00

Fuente: DA N° 4/2022

Programa 16 – Alistamiento Operacional de la Armada:

El Programa 16 – Alistamiento Operacional de la Armada, conforma el 57.37% del total del presupuesto.

Tal como establece el Proyecto de Presupuesto para el año 2022, dicho programa *“contempla las tareas habituales que hacen al cumplimiento de la misión de la Armada en cuanto al alistamiento, adiestramiento y sostenimiento de los medios puestos a su disposición a fin de satisfacer los requerimientos de alistamiento operacional derivados del Planeamiento Militar Conjunto.*

Son competencias de la Armada:

- *La contribución con la Defensa Nacional en su ámbito específico, a través del alistamiento de las unidades navales, aeronavales, de Infantería de Marina y del adiestramiento de su personal, en condiciones tales que le permitan cumplir las tareas derivadas de la misión asignada.*
- *El ejercicio del control de los espacios marítimos de interés.*



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- El desarrollo de acciones en apoyo de la política exterior de la Nación, particularmente en lo que se refiere a la participación en operaciones de mantenimiento de paz, coaliciones multinacionales en el marco de las Naciones Unidas, de ayuda humanitaria y protección del medio ambiente; a la intervención en ejercitaciones navales combinadas con las Armadas de otros países y a la intervención y coordinación en convenios Internacionales como el tratado de Paz y Amistad con la República de Chile según el Acta de Acuerdo Bilateral (Argentina – Chile) para la creación de una Fuerza de Paz Combinada Cruz del Sur.
- La intervención en el accionar conjunto.
- Búsqueda y salvamento marítimo.
- El apoyo logístico a la actividad antártica y reabastecimiento de las bases y refugios antárticos, en virtud de lo establecido en la Ley Nº 18.513 (Antártida, Bases Jurídicas, Orgánicas y Funcionales) aprobada por Decreto Nº 2316/90.
- El desarrollo de acciones en apoyo de la comunidad, particularmente en lo que se refiere a la participación en cursos, planeamientos y/o coordinaciones con el Sistema Federal de Emergencias y/o con organizaciones de protección civil, y del medio ambiente ante catástrofes.

Se destaca el hecho de que estas tareas son cumplidas mediante una única organización. Los mismos medios humanos y materiales requeridos para la tarea principal que es el alistamiento naval para la Defensa, son los utilizados para el cumplimiento de las obligaciones subsidiarias en el resto de las áreas mencionadas.

En cuanto a la relación con otros programas, existe una íntima correlación con los programas Sanidad Naval, Formación y Capacitación Naval y Sostenimiento Operacional, por ser precisamente el elemento humano el medio más valioso para la ejecución de las operaciones.”

Su estructura programática está compuesta por las siguientes actividades:

- 04: Investigación y Desarrollo
- 05: Inteligencia Operacional Táctica
- 06: Recuperación, Modernización e Incorporación de Medios
- 07: Aeronavegabilidad Militar
- 09: Adiestramiento Operacional Específico
- 10: Adiestramiento Operacional Combinado
- 11: Adiestramiento Militar Conjunto
- 12: Apoyo al Alistamiento Operacional
- 13: Mantenimiento de Medios e Infraestructura para el Alistamiento operacional
- 15: Fondo Nacional de la Defensa – “FONDEF”
- 17: Alistamiento Antártico

Y por los siguientes proyectos:

- 07: Recuperación y Reparación Rompehielos Almirante Irizar
- 08: Puesta en Seco y Recuperación de la Boca de Dique de Carena 2
- 12: Construcción de Muelle e Incorporación de Maquinaria y Equipo en la



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Base Naval de Ushuaia

- 13: Construcción de 12 y Reparación de 3 Remolcadores para el Apostadero Buenos Aires, Base Naval Mar del Plata, Base Naval Puerto Belgrano.
- 14: Recuperación de la Capacidad de Navegación de la Corbeta ARA Parker
- 15: Recuperación de Aeronave de Exploración P-3B ORION
- 16: Construcción de Lanchas de Instrucción para Cadetes de la Escuela Naval Militar (ESNM)
- 17: Mejoramiento del Servicio de Comando y Control Mediante la Incorporación de un Centro de Fusión de ACI
- 18: Desarrollo de un Prototipo y Modernización de seis Aviones Entrenador Militar Beechcraft T-34-C1 Turbo Mentor – Provincia de Buenos Aires

A continuación, se expone la ejecución presupuestaria del Programa 16 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. Del mismo surge un compromiso y devengado del Orden del 97,13 % y 96,87 %, respectivamente.

Crédito Inicial	Crédito Vigente al cierre	Compromiso consumido		Devengado consumido	
\$	\$	\$	%	\$	%
37.517.244.706,00	56.079.267.853,00	54.471.093.647,82	97,13	54.322.955.643,93	96,87

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-Sidif).

Programación y Ejecución de las Metas del Ejercicio Fiscal 2022 para el Programa 16 –Alistamiento Operacional de la Armada:

Las Metas, Producción Bruta e Indicadores establecidos en el Presupuesto 2022 para el Programa 16 - Alistamiento Operacional de la Armada – son los siguientes:

Denominación	Unidad de Medida
Conducción Caso Búsqueda y Rescate	Caso
Adiestramiento Naval, Técnico y Táctico	Día de Navegación
Aeroadiestramiento Técnico y Táctico	Hora de Vuelo
Adiestramiento Infantería de Marina, Técnico y Táctico	Día de Campaña

Situación respecto al Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2022

Resulta pertinente recordar que la falta de aprobación por el Poder Legislativo de la Nación de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2022, produjo la prórroga de las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias en los términos establecidos por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, hecho que se materializó mediante el Decreto N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021.

En ese sentido, en sus considerandos el mencionado Decreto establece que, dado lo avanzado del Ejercicio Presupuestario 2021, no resulta posible definir con inmediatez y precisión las adecuaciones referidas en el artículo 27 de la



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

mencionada Ley, por lo cual estas se llevarán a cabo oportunamente, instruyendo por su artículo 2, al Jefe de Gabinete de Ministros a adecuar, oportunamente, el presupuesto que se prorroga.

Hallazgos

Hallazgo N° 1: Desvíos en la ejecución de metas respecto a la programación

Existencia de desvíos significativos entre las metas programadas y su efectiva ejecución (ver cuadro Metas, Producción Bruta e Indicadores). Dichos desvíos evidencian deficiencias en la planificación de las mismas.

Teniendo en cuenta el Decreto N° 882/2021 y con el objeto de asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios mínimos y esenciales a cargo de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional, se prorrogaron los recursos, fuentes financieras y créditos vigentes al cierre del Ejercicio 2021.

Lo expuesto en el párrafo precedente, produjo una propuesta de programación de las metas ajustándolas a los créditos prorrogados, para ser registrada en el Sistema e-Sidif mediante el Formulario de Programación de la Ejecución de Mediciones Físicas, para el ejercicio 2022.

La propuesta de programación de las metas ajustándolas a los créditos prorrogados, no fue reprogramada y reflejada formalmente en el e-Sidif del organismo, por lo cual su ajuste se produjo en el momento de informar trimestralmente la ejecución de las metas.

Surge entonces, divergencias entre las cantidades correspondientes a los diferentes indicadores, conforme al momento en que se establecieron: i) Programado s/proy. de presupuesto 2022; ii) Programado según D.A. y iii) Ejecutado. El siguiente cuadro ilustra lo expuesto:

Metas, Producción Bruta e Indicadores

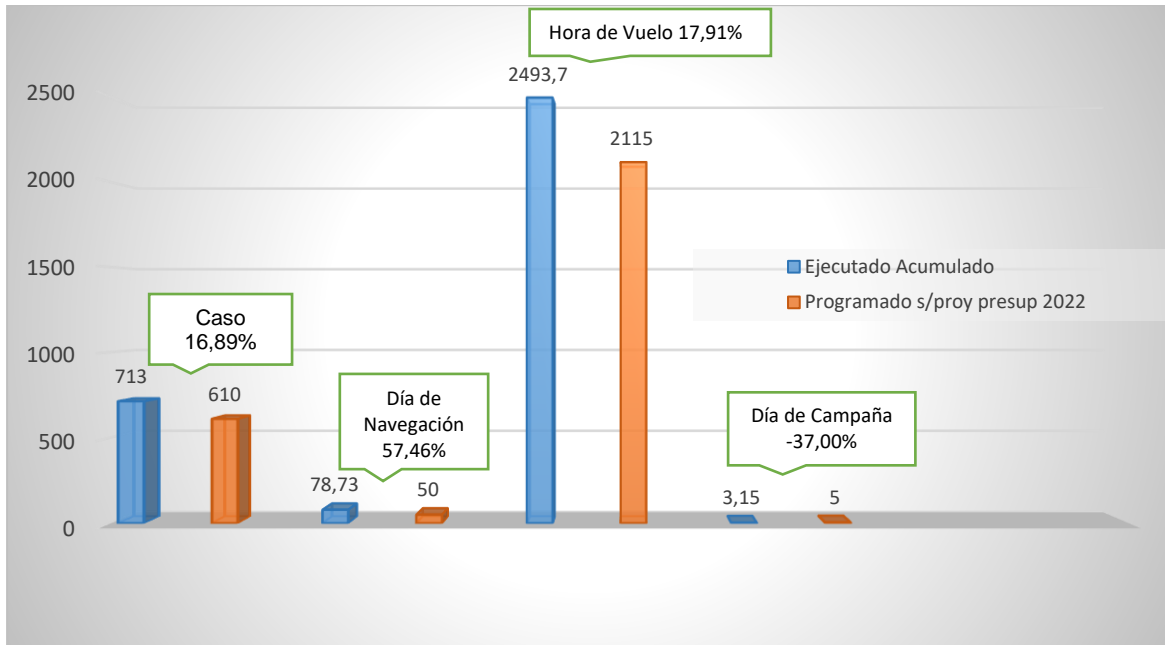
Denominación	Unidad de Medida	Programado s/proy presup 2022	Programado s/DA	Programación Propuesta					Ejecutado					Desvio	
				1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	Total Propuesto	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	Ejecutado Acumulado	s/Prog. Propuesta	s/proy. Pres. 2022
Conducción Caso Búsqueda y Rescate	Caso	610	584	163	189	120	138	610	222	203	151	137	713	16,89%	16,89%
Adiestramiento Naval Técnico y Táctico	Día de Navegación	50	37	1	7	7	5	20	24,31	16,59	24,06	13,77	78,73	293,65%	57,46%
Aeroadiestramiento Técnico y Táctico	Hora de Vuelo	2115	2059,10	449	444	677	495	2065	33,58	65,56	72,13	2322,43	2493,7	20,76%	17,31%
Adiestramiento de Infantería de Marina en Técnicas y Tácticas	Día de Campaña	5	11,46	0	3	2	0	5	0,06	1,2	0,72	1,17	3,15	-37,00%	-37,00%

Fuente: ONP y Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-Sidif)



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

METAS: PROGRAMADO VS. EJECUTADO



En consecuencia, de la comparación entre las metas planificadas a ejecutar, correspondientes al Programa 16 -Alistamiento Operacional de la Armada Argentina- en el Proyecto de Presupuesto 2022, y lo efectivamente ejecutado según los documentos aportados por el Auditado (ver cuadro columna s/Proy. Pres. 2022), surgen desvíos que evidencian la existencia de problemáticas en la planificación de las metas, que ameritarían una revisión del proceso.

Comentario del Auditado: De Acuerdo.

La programación de las metas y su posterior ejecución, estaban basados en procedimientos que se han practicado históricamente en esta subjurisdicción, donde no se utilizaban la función de reprogramación y se informaban las diferencias en la ejecución trimestral a través de la “causa de desvío” del informe Trimestral en el sistema E-Sidif. El Programa responsable, procedió a informar la ejecución de metas en el mismo sentido.

Descripción del curso a seguir:

A partir del corriente año, se comenzó a efectuar cambios que tenderán a corregir esta observación, siendo estos los siguientes:

- En el año en curso, el SUBJEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA promulgó por Disposición 01/23 la publicación R-A-1-006 “SISTEMA NAVAL DE PAUTAS INSTITUCIONALES, PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (SN4P) – PROYECTO. En el cual fija en el Capítulo 4.3 EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, los fundamentos, generalidades responsabilidades y procedimientos a seguir con las metas, su programación, reprogramación, control y ejecución.

En ese sentido se reiterará al momento de la promulgación de la Ley de presupuesto 2024 el cumplimiento del artículo 4.3.04. inciso 3 del Capítulo



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

4.3 de dicha publicación.

- En virtud de alcanzar estándares de eficiencia, el personal interviniente, en todos sus escalones, ha efectuado seminarios y cursos dictados por la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública, siendo estos:
 - 37° Seminario Nacional de presupuesto Público.
 - Planificación Pública orientada a resultados.
 - Cuenta indicadores para el control de gestión, Cómo mejorar la Gestión Pública a través de estos instrumentos.
 - Taller Programación de la Ejecución Física.
 - Sistema de Presupuesto de la Administración Pública Nacional.
- Por nota DGPR,3H9 N° 11/23"C", se informó a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA ARMADA sobre las tareas que realiza esta Dirección General y en consecuencia se requirió la incorporación de personal a los fines de brindar un adecuado servicio en virtud de la relevancia de las tareas administrativas que se llevan a cabo y así dar continuidad a la gestión presupuestaria.

Fecha de Regularización Prevista: No informada.

Área o Sector Responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LA ARMADA.

Comentario de la UAI: Se mantiene el hallazgo.

La respuesta del auditado ratifica la observación efectuada por esta Unidad de Auditoría Interna, manifestando que "*comenzó a efectuar cambios que tenderán a corregir esta observación*", realizando un detalle de los mismos, los cuales serán objeto de análisis y evaluación en futuras auditorías.

Recomendación:

Continuar con el proceso de mejora en la programación y reprogramación de las metas presupuestarias y su evaluación.

Conclusión

Las tareas de auditoría realizadas han permitido verificar la existencia de debilidades en el proceso de planificación de las metas presupuestarias. La adopción de medidas por parte de la Armada Argentina relacionadas con los procedimientos de programación, reprogramación, control y ejecución presupuestaria, denotan el compromiso de la Fuerza con la mejora de los procesos involucrados. El resultado de la aplicación de las medidas implementadas, deberán ser objeto de futuras actividades de control por parte de esta Unidad de Auditoría Interna.

BUENOS AIRES, noviembre de 2023.